Archivo Municipal de Tomelloso

Ayuntamiento de Tomelloso.

Año económico de 1891-92.

Libro de acuerdos de la Junta municipal de asociados correspondiente al año económico figurado.

Prés. que la componen.

Don Bernardo Galiano.
" Vicente Pueblas
" Sebastián Nieto
" Lorenzo Marquina
" Marcelino Salinas
" Francisco Cobo.
" Andrés Olmedo.
" Rafael Serrano.
" Blas Martinez
" Aquilino Gallardo.
" Alejandro Carretero
" Blas Olmedo.
" José María Salinas
" Cristobal Condés
" Reyes Cepeda.
" Vicente Ortiz
" Pedro Espinar.

Archivo Municipal de Tomelloso

N. 0.514.335

10ª CLASE. AÑO 1891

2 PESETAS

FABRICA NL DEL TIMBRE 1891

Sello primero

Acta de constitucion de la Junta Municipal y resolucion adoptada acerca de una instancia suscrita por varios vecinos mayores y medianos contribuyentes en esta jurisdicion municipal, relativa al reparto de Consumos, y confirmando á la vez el nombramiento de facultativos titulares

En las Casas Consistoriales de Tomelloso, á treinta de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno; siendo las nueve de la mañana se reunieron, previa convocatoria, los Vocales, que en el sorteo celebrado el dia seis de Agosto último, les cupo la suerte de Asociados, que en union de los Señores Concejales de este Ayuntamiento, han de formar la Junta Municipal durante el periodo económico presente. El Señor Alcalde Presidente, Don Francisco Antonio Coronado, declaró abierta esta sesion pública, y por ante mi, el Secretario de la Municipalidad, manifestó á los Señores concurrentes, que en vista de no haberse presentado escusa alguna por los citados Vocales, procedia, segun el art.º 69 de la Ley orgánica municipal, constituir la Junta Administrativa. Y siendo este el primer objeto de la convocatoria, se declaró

Archivo Municipal de Tomelloso

desde luego se dá por constituida la Junta Municipal de esta villa; que como tal ha de funcionar durante el corriente egercicio económico.

Seguidamente se para al otro asunto, anunciado en la convocatoria, y de orden de la Presidencia, se dió cuenta y lectura por mí el infrascrito Secretario, de la instancia, cuyo tenor literal es el que copio.

"Sr. Alcalde Presidente é individuos del Ayuntamiento Constitucional de esta villa= Los que suscriben, vecinos de la misma, mayores y medianos contribuyentes en su jurisdicion municipal, interesados en los gremios de granos y sus harinas, alcoholes, aguardientes y licores declarados obligatorios para el año económico actual, segun resulta de los oportunos expedientes formados por dicho Ayuntamiento para llevar á efecto el encaberamiento de referidos gremios, á V.V. atentamente exponen: Que habiendo tenido necesidad de acordar un pequeño número de interesados en los gremios mencionados, concurrentes á las sesiones celebradas por el Ayuntamiento los dias 10 y 24 de Agosto último, que para cubrir los cupos y recargos correspondientes en esta villa á indicados gremios, no encontraban otro medio que el reparto gremial, en cumplimiento al

Archivo Municipal de Tomelloso

Reglamento de consumos, y considerando que para llevar á efecto este, entre los carecheros y especuladores, tenian que recaudar el derecho correspondiente á los compradores de los articulos pertenecientes á dichos gremios que se hallan en relacion mas directa con el pobre, por ser los de primera necesidad, y teniendo presente las circunstancias calamitosas porque atraveramos en el año presente hasta el extremo de no haber cogido el labrador pienso para el sostenimiento de las caballerias que dedica para la labranza, ni aun tampoco la simiente que ha vertido, teniendo ademas en cuenta que la principal riqueza de esta localidad consiste en el viñedo, y que desgraciadamente hoy se encuentra arruinado efecto de las heladas del invierno, que tanto daño causaron, y de aquí la escasa cosecha en el año presente, y considerando ademas el mayor rendimiento que ha de producir en el presupuesto actual el arbitrio de pesos y medidas de uso obligatorio.= A.V.V. suplican, que habiendo por presentado, y en consideracion las razones aducidas, ordenen ó dispongan lo conveniente con el fin de que al formarse el reparto de consumos lo verifiquen únicamente por

Archivo Municipal de Torrejoso

las demas especies no agremiables en pro-
teccion de la clase proletaria, no grava-
do al vecindario con mayor cantidad
que la suficiente á cubrir las atenciones
para con el Tesoro, Diputacion, gastos
carcelarios y los de la localidad necesaria-
mente creados, y de este modo habrá de
serles mas mas facil á los vecinos pagar
sus tributos en el año calamitoso, que
desgraciadamente atravesamos.= Gracia
que no dudan al cavrar de la rectitud
de V.V. en Torrejoso á 1º de Septiem
bre de 1891= D. Bolós= Sebastian Prieto=
Miguel Bolós= Rogelio Lopez= Antonio-
Lopez= José Espinosa= Miguel Ruiz= Va
lentin Onzurbe= Arruego de Andres Ol
medo, Miguel Ruiz= Ramon Ugena=
Ugena y Peinado= Mariano Alberca= Mi
guel Fernandez= Juan Barrera Benitez=
Angel Torres= Honorio Sanabria= An
dres Serna= Esteban Morcillo= Eusebio-
Espinosa= Eulogio Rebato= Ceferino Pala
cios= Emilio Salinas= Benito Lara=
José Reyes= Tomás Diaz= Pedro Paraiso=
Roque Diaz= José Rovillo= Leon Mar-
tinez= Por Julian Losa, Leon Martinez=
Balvino Diaz= Nicanor Cañas=" ———

El Señor Presidente abrió discusion
acerca del contenido de referida instan

Archivo Municipal de Tomelloso

N.0.693.824

10ª CLASE AÑO 1891

2 PESETAS

fº tres

cia, y haciendo uso de la palabra varios Señores del Ayuntamiento y Junta Municipal en pró de la misma, convinieron por unanimidad, despues de detenida discusion, acceder á lo solicitado por los contribuyentes, en atencion á la veracidad de los extremos relacionados en su citado; que de no tomar en consideracion, habia de ser muy dificil, sino imposible al contribuyente hacer efectiva la cuota de consumos en el año actual en grado esteril cual desgraciadamente acontece á la generalidad de los vecinos contribuyentes, acordando al efecto que se gire el reparto de consumos correspondiente al egercicio actual sobre las demas especies no agremiables, puesto que con el recargo del noventa y dos por ciento autorizado previamente sobre las mismas, y el mayor rendimiento que ha de producir y viene produciendo el arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de

Archivo Municipal de Tomelloso

de pesar y medir, se conceptua bastante á cubrir las atenciones para con el Tesoro, Diputacion Provincial, gastos carcelarios, y las mas perentorias del Municipio, debiendo prescindir y prescindiendo en el acto presente, que las razones aducidas de los repartos gremiales que de verificarlos, resultaria (resultaria) á la vez planteada una Administracion sobre los articulos que comprenden, en grado anómalo para las clases necesitadas, que estan en el deber de amparar los representantes de la poblacion en vista del estado precario que atraviesa.

En el mismo acto el Señor Presidente manifestó á los Señores asociados, que con motivo de las vacantes ocurridas en treinta de Junio último de las plazas de Médicos Cirujanos Titulares de esta villa por los Señores que interinamente venian desempeñandolas y en virtud de solicitudes dirigidas á este Ayuntamiento habian sido agraciados los unicos tres solicitantes Don Tomás Martinez, Don Juan José Moreno y Don Ezequiel Alcalde, los que vienen prestando el servicio de su profesion hasta este dia, escep

Archivo Municipal de Tomelloso

cion hecha de Don Juan José Moreno que presentó su renuncia en treinta y uno de Julio; y como quiera que los Señores agraciados han tenido ocasion y tiempo para esperimentar las condiciones propuestas para desempeñar su compromiso, así como tambien el Ayuntamiento y los Señores asociados el modo de desempeñarlas por los Señores Facultativos, cree el Señor Presidente la hora llegada de proponer á los Señores presentes, de que se acuerden por los mismos, la confirmacion en sus puestos á los Señores Don Tomás Martinez y Don Ezequiel Alcalde, señalando la persona que de este Ayuntamiento ha de tomar su necesaria representacion para otorgar la correspondiente escritura de contrato y acordar á la vez las condiciones que han de servir de base para



Archivo Municipal de Tomelloso

el mismo. Enterados los Señores concurrentes y despues de una detenida discusion, por unanimidad se acordó nombrar á Don Valentin Muñoz Navarro, Regidor Sindico de este Ayuntamiento para que en nombre y representacion del mismo, otorgue la correspondiente Escritura bajo las bases ó condiciones siguientes=

1.ª= La duracion del contrato será por el término de cuatro años á contar desde primero de Julio último y terminará por tanto en treinta de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.=

2.ª= El número de familias pobres que cada Facultativo ha de visitar será el de ciento cincuenta de las que en el principio de cada año de la duracion del contrato les sean señaladas por el Ayuntamiento, percibiendo como pago de este servicio y el de vacunacion y revacunacion á que se obliga el Don Tomás Martinez ... de

Archivo Municipal de Tomelloso

FABRICA NL. DEL TIMBRE 1891



N.0.693.823

fº cinco

rificar por todo el tiempo que dure el contrato la cantidad de nueccientas noventa y nueve peretas por cada un año y la de seiscientas cincuenta cada uno de los dos titulares restantes y en cada anualidad por practicar el servicio exclusivo de prestar los auxilios de su profesion á los ciento cincuenta familias correspondientes.=

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TOMELLOSO

3ª.= No obstante si por cualquiera circunstancia acaeciera la neceridad de rescindir este contrato para establecer la creacion de partidos cerrados en el que se consignara la obligacion de la asistencia Facultativa á los pobres ó los que nó lo fueran mediante la retribucion que se estableciera y que se haltia de cobrar directamente de los fondos municipa

Archivo Municipal de Tomelloso

les dejando de existir por lo tan
to las Titulares establecidas, les
será reservado al Don Tomás Mar
tinez y á Don Ezequiel Alcalde
el derecho de asistir uno de los
partidos cerrados á cada uno de
los que nuevamente se crearan,
no pudiendo ser estos mas de dos
y percibiendo la retribucion que
se asignara nuevamente á este
servicio.=

Seguidamente se acordó anun
ciar en el Boletin Oficial y Ga
ceta de Madrid, la vacante que
de Médico Cirujano Titular deja
Don Juan José Moreno á fin
de que los aspirantes á dicha pla
za puedan presentar sus solicitu
des en el término de treinta dias
á contar desde la insercion de los
correspondientes anuncios en men
cionados periódicos.

Y siendo los únicos asuntos
esperados en la convocatoria, el
Señor Presidente dió por termina

Archivo Municipal de Tomelloso

fº 6ºs

da la sesion estendiendose la presente que firman los Señores concurrentes de todo lo cual yo el Secretario certifico.=

Manuel Ruiz Bernal

Fabriciano Espinosa

Antonio Serna

Francº Espinosa

Valentin Muñoz

Marcelino Diaz

Vicente Rodrigo

Francº Portugués

Victor Calvo

Pedro Bolinches

Fernando Montero

Vicente Pueblas

Marcelino Salinas

Alejandro Carretero

Reyes Cepeda

Lorenzo Manzanares

Cristobal Conde

Josº Mª Salinas

Sebastian Ruiz

Señal + de Aquilino Gallardo

Señal + de Andrés Olmedo

Señal + de Rafael Serrano

Señal + de Josº Cobo

Francº Antonio Espinosa

CONSTA

Archivo Municipal de Tomelloso

Sesión del día 19 de Marzo de 1892.

En la villa de Tomelloso á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y dos, siendo las diez de su mañana y previa convocatoria con expresión de objeto, se reunieron en las Salas Capitulares los Sres. que componen la Junta municipal que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Francisco Antonio Coronado y asistidos de mí el Secretario del Ayuntamiento, con el fin de resolver acerca de dos instancias presentadas por D. Marcelino Marquina y D. Alejandro Casero reclamantes del ~~la~~ arbitrio municipal de puestos públicos de esta localidad en los años económicos de mil ochocientos noventa al noventa y uno y actual de noventa y uno al noventa y dos respectivamente. Abierta la sesión y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acto continuo dispuso la presidencia que por mí el Secretario se diere lectura de la instancia que Don Marcelino Marquina pidiendo se le perdonen las mil cuatrocientas veinticuatro pesetas que dejó de satisfacer como

Archivo Municipal de Tomelloso

N. 0.433.220

fº. siete

tal reclamante. Enterados los señores concurrentes de las razones que en su apoyo aduce el reclamante y después de una detenida discusión, se puso á votación secreta el asunto dando el siguiente resultado. Papeletas que decían no ha lugar, diez y nueve. Papeletas que decían, procede la baja, dos. Resultando desechada la petición por mayoría absoluta, se acordó que por el Sr. Alcalde se haga saber tal resolución al interesado para su conocimiento y demás efectos.

Seguidamente se dió cuenta del escrito de Alejandro Casero en el que dice: "que á virtud de ordenes que se le han comunicado por el Ayuntamiento, ha dejado de cobrar el importe de diferentes transacciones verificadas en la vía pública y las cuales se hallan expresamente comprendidas en el pliego de condiciones que sirvió de base para la subasta de referencia arbitrio. = Varios se

los casos en que se ha dejado de percibir las cantidades á que le dá derecho el pliego de condiciones mencionado y que promete hacer presente facilitando los correspondientes datos verbalmente al Ayuntamiento de su digna presidencia, no consignandolos en este escrito porque no resulte excesivamente largo, pero no puede pasar por alto siquiera sea en demostracion de la justicia que le asiste, el consignar el gravisimo perjuicio que se le sigue al no hacer efectivo por los vendedores el importe devengado por los carros de uva vendidos, ó en su defecto el que el Ayuntamiento le pase en cuenta el dicho importe.= Si existe en el pliego de condiciones alguna de ellas que no dé lugar á la mas ligera duda, aparte del espiritu del arbitrio que nos ocupa, es, ciertamente la que á las ventas capiroseadas se refiere.= Pudiera dudarse si un carro de uva consignado á determinado comprador que penetra para su peso y descarga en el interior de la casa de este, estubiera ó no sujeto al pago del arbitrio, pero lo que no ofrece ninguna, lo que se halla taxativamente en el pliego de condiciones, lo que interpreta el criterio sentido, es, que basandose el arbitrio

Archivo Municipal de Tomelloso

referido en la ocupación de la vía pública y respondiendo necesariamente el pliego de condiciones al fin del arbitrio de su razón dejan de cobrar aquellos carros de uva, que se venden en la vía pública, ocupando esta para el peso y descarga, en cuya operación, se priva el tránsito á que el vecindario tiene derecho, por mas ó menos tiempo, sin que esta suspensión diganoslo así de un derecho, tenga compensación en el fondo común de los vecinos y que sin la cual compensación se establece un precedente poco conforme con la precisa equidad, que debe existir en las comunidades. Por las razones aducidas y por las que ofrece hacer presentes ante la Corporación que tan dignamente preside, cuando haya recibido de ella la oportuna venia suplica que teniendo por presentado este escrito, se sirva dar cuenta de él del Ayuntamiento, para que en su vista resuelva como proceda en justicia que respetuosamente pide. Enterados los señores asistentes y después de discutir ampliamente sobre el particular por unanimidad se acordó en vista de las razones aducidas por el peticionario rebajarle mil quinientas pts

del tipo á que ascendió el último remate del arbitrio adjudicado á su favor en el presente ejercicio. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes que saben conmigo el Secretario de que certifico =

Manuel Luis Cano

Fabriciano Espinosa

Marcelino Díaz

Juan de Espinosa

Domingo Salazar

Claro Molinero

Valentín Muñoz

Juan de Prado

Bernardo Fabián

José Martínez

Cristobal Conde

Antonio Serna

José Mª Salinas

Marcelino Salinas

Pedro Espinardo

Señal + del vocal Juan Cobo.

Señal + del vocal Aquilino Gallardo

Señal de + Rafael Serrano

Señal + del concejal Juan Berroca.

Juan Antonio Espinosa

Ante mí

Archivo Municipal de Tomelloso

Fº nueve

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Alcalde Presidente D. Franco Antº Coronado.
" Fabriciano Espinosa
" Antonio Serna
" Francisco Espinosa
" Marcelino Diaz
" Domingo Palacios
" Valentín Muñoz
" Lucio Lara.
" Victor Cabra

SEÑORES ASOCIADOS

D. Vicente Puellas.
" Cristobal Cordes
" Blas Martinez
" Sebastian Nieto
" José Mª Salinas
" Pedro Espinosa
" Marcelino Salinas
" Francisco Cobo
" Rafael Serrano
" Vicente Ortiz
" Aquilino Gallardo.

En la villa de Tomelloso á veintitres de Marzo de mil ochocientos noventa y dos, prévia la oportuna convocatoria, se han reunido en Junta municipal los señores del Ayuntamiento y Asociados cuyos nombres se consignan al márgen, al objeto de discutir y, en su caso, aprobar el presupuesto municipal adicional para el año económico de mil ochocientos noventa y uno á mil ochocientos noventa y dos votado por el Ayuntamiento en sesión del dia siete del actual y expuesto al público por el término de quince dias en la forma prevista por la ley Municipal vigente, sin que contra el mismo, se haya presentado reclamación alguna.

Discutidos detenidamente cada uno de los articulos y relaciones que comprende dicho presupuesto y encontrándolo en su totalidad conforme con los servicios que vienen á cargo de la Corporación Municipal, asi como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender á aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación, quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en ciento setenta y ocho mil ciento ocho pesetas treinta y siete céntimos y el de gastos en cuarenta y tres mil seis pesetas siete céntimos

Y después de acordar que el presupuesto de referencia se comunique al Excelentisimo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, á los efectos prevenidos por la mentada ley Municipal, se ha levantado la sesión, firmando esta acta los Señores concurrentes, conmigo el Secretario; lo que certifico.

El Alcalde Presidente,

Franco Antº Coronado

Fabriciano Espinosa — Antonio Serna

Franco Espinosa — Valentín Muñoz

Marcelino Diaz — Domingo Palacios

Lucio Lara — Victor Cabra

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Vicente Pueblas

Cristobal Conde

Sebastian Prieto

Blas Martinez

José Mª Salinas

Pedro Espinar

Mariano Salinas

Señal de + Franco Cobo.

Señal de X Vicente Ortiz

Señal de + Rafael Serrano

Señal de + Agustin Gallardo

Franco Antonio Espinosa

Archivo Municipal de Tomelloso

Nº dier

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Alcalde Presidente D. Franco Antonio Coronado
D. Fabriciano Espinosa
" Antonio Serna
" Francisco Espinosa
" Marcelino Diaz
" Domingo Palacios
" Valentin Muñoz
" Lucio Lara
" Victor Caba

SEÑORES ASOCIADOS

D. Vicente Pueblas
" Cristobal Cordis
" Blas Martinez
" Sebastian Nieto
" José Mª Salinas
" Pedro Espinosa
" Marcelino Salinas
" Francisco Cobo
" Rafael Serrano
" Vicente Ortiz
" Aquilino Gallardo

En la villa de Tomelloso á veintitres de Marzo de mil ochocientos noventa y dos, prévia la oportuna convocatoria, se han reunido en Junta municipal los señores del Ayuntamiento y Asociados cuyos nombres se consignan al márgen, al objeto de discutir y, en su caso, aprobar el presupuesto municipal ordinario para el año económico de mil ochocientos noventa y dos á mil ochocientos noventa y tres votado por el Ayuntamiento en sesión de el dia Siete de el actual y expuesto al público por el término de quince dias en la forma prevista por la ley Municipal vigente, sin que contra el mismo, se haya presentado reclamación alguna.

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto y encontrándolo en su totalidad conforme con los servicios que vienen á cargo de la Corporación Municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender á aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación, quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en noventa y nueve mil quinientas diez pesetas cincuenta céntimos y el de gastos en noventa y nueve mil quinientas diez pesetas cincuenta céntimos

Y después de acordar que el presupuesto de referencia se comunique al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, á los efectos prevenidos por la mentada ley Municipal, se ha levantado la sesión, firmando esta acta los Señores concurrentes, conmigo el Secretario; lo que certifico.

El Alcalde Presidente,

Franco Antonio Coronado

Fabriciano Espinosa

Franco Espinosa

Antonio Serna

Marcelino Diaz

Domingo Palacios

Valentin Muñoz

Lucio Lara

Victor Caba

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios.*

Archivo Municipal de Tomelloso

Vicente Pueblas

Cristobal Conde

Blas Martinez

Sebastian Soler

José Mª Salinas

Pedro Espinar

Marcelino Salinas

Señal de Francisco Soler.

Señal de Vicente Ortiz

Señal de Rafael Serrano.

Señal de Aquilino Gallardo.

Franco Antonio Espinosa

Archivo Municipal de Tomelloso





N. 0.433.222.

Fº once

Sesion del dia 27. de Abarzo de 1.892.

En la villa de Tomelloso a veintisiete de Abarzo de mil ochocientos noventa y dos; siendo las diez de su mañana y previa convocatoria con espresion de objeto, se reunieron en las Salas Capitulares, los Srès. del Ayuntamiento Junta municipal y contribuyentes, que al margen se espresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Antonio Coronado y asistidos de mi el Srio. del Ayuntamiento con el fin de celebrar esta.

Abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.

A cto continuo el Señor Presidente manifestó a los Srès. que se habian dignado concurrir, que el objeto que motivaba la reunion previamente convocada era para darles cuenta de los oficios dirigidos en esta semana y la anterior, al Yltmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, relativos a la corriente de aguas sobrantes del Rio Guadiana, y que constan registrados en el libro salidas de comunicaciones a los números 67-68-69-72-80-82-83 y 85, y de los cuales oficios autorisa al Srio. para que diese lectura de ellos, lo que tubo efecto previa venia de la presidencia. Concluida que fué, añadió el Presidente citado: cumplia a su deber como autoridad gubernativa en la pobla

Archivo Municipal de Tomelloso

cion poner en conocimiento de los Sres. representantes de la misma, las gestiones que había llevado á efecto, motivadas en primer término, por el peligro en que veía amenazada esta importante villa de una inundación, por la gran cantidad de aguas sobrantes del Rio Guadiana, ocasionadas por la crecida de las mismas, habida en las lagunas de Ruidera donde tiene origen dicho rio; y las cuales eran empujadas con violencia por unos maderos ó vigas mandados poner sobre indicado Rio, por la Autoridad de Argamasilla de Alba, y á distancia de tres kilómetros proximamente de dicha villa, donde había tenido ocasion de informarse, existe tambien contiguo á indicados maderos ó vigas, un dique construido con tierra de mas de un metro de altura, y de un kilómetro de latitud, que desvia la corriente natural de las aguas, llegando estas con tal motivo á los muros de esta poblacion, atravesando infinidad de sembrados, y causando inmenso daño á los mismos, en una estensa llanura: y en segundo término, porque no podia Resoir, las fundadisimas quejas, los continuos clamores, que por el motivo espresado llegaban á su oido, producidos por este numeroso vecindario, que sufria con paciencia las pérdidas ocasionadas en sus siembras, que en muchos de sus contribuyentes constituyen la única y principal riqueza que poseen; pérdidas ocasionadas hoy, y en otras ocasiones análogas á la presente, por disposiciones que califica este vecindario, y su autoridad tambien de arbitrarias; llevadas á efecto por las autoridades

Archivo Municipal de Torrelodones

de Argamasilla de Alba, y por las cuales disposiciones protestaba, haciendoles saber, que su autoridad se hallaba dispuesta á llevar á la egecucion el acuerdo que con tal motivo hubiercn de adoptar:

En este estado, hicieron uso de la palabra varios Srēs. del Ayuntamiento, Junta municipal, y Contribuyentes; y despues de una detenida discusion, en pró de lo manifestado por la presidencia, por unanimidad acordaron:

1º= Hacer suya la palabra é idea espuesta por el Sr. Alcalde, en la presente sesion.

2º= Nombrar una comision, que lleve amplias facultades encaminadas á gestionar ante quien corresponda lo conveniente á la idea de que quede esclarecido el asunto en cuestion, de un modo definido y terminante, para que el Pueblo de Tornelloso conozca su derecho, siendo nombrados por aclamacion, á este fin, los Srēs. Diputado Provincial, Don Jose María Cepeda Carranza: Sr. Juez municipal D. Francisco Carranza; y Sr. Alcalde Presidente D. Francisco Antonio Coronado, y

3º= Que los gastos originados en la antedicha gestion, y que puedan originarse se paguen de los que el Ayuntamiento tiene consignados actualmente en sus presupuestos para representacion, y los que tubiere necesidad de consignar en lo sucesivo, hasta llevar á efecto su cometido.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion, por el Señor Presidente que firman los Señores que á ella han asistido

Archivo Municipal de Tomelloso

do de todo lo cual yo el frio. certifico=

Manl Antº Espinosa

Fabriciano Espinosa

Antonio Pina

Fran.co Espinosa

Valentin Muñoz

Mariano Diaz

Lucio Lara

Domingo Palacios

Vicente Pueblas

Fran.co Portero

Mariano Salinas

Blas Martinez

Jose Mª Salinas

Cristobal Conde

Pedro Espinar

Faustino Arroyo

Franco Cano

Jose Antonio Cespedes

Franco Antonio Espinosa

Frio.

En la villa de Tomelloso a primero de Abril de mil

Archivo Municipal de Tomelloso





N. 0.433.221

1º Sec

ochocientos noventa y dos. Reunidos en la Casa Consistorial, previa convocatoria, los señores que componen la Junta Municipal que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Fabricio Espinosa, se abrió esta sesión extraordinaria dando lectura al acta de la celebrada por el Ayuntamiento en catorce de Marzo pp.º por la que se acordó dicha Corporación fijar las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1890 á 1891. Enterados de dicho acuerdo los señores presentes, así como de la obligación que les impone la ley, se acordó por unanimidad nombrar en comisión á D. Sebastian Nieto, D. Vicente Pueblas, D. José Salinas y D. Marcelino Salinas para que examinen las citadas cuentas y formulen el oportuno dictamen, dando orden al Secretario de que les facilite cuantos datos y antecedentes puedan serles útiles para el buen desempeño de su cometido. Y dándose por terminada la sesión se extendió la presente acta, que firman

Archivo Municipal de Tomelloso

mora, con el Sr. Presidente, los señores de la Junta, conmigo el Secretario; lo que certifico =

Sabiniano Espinosa — Antonio Serna

Franco Espinosa — Valentín Muñoz

Marcelino Díaz — Lucio Lara

Domingo Palacios

Marcelino Salinas — Sebastián Nieto

Vicente Pueblas

José Mª Salinas

Marcelino Salinas

Mas Martínez — Franco Cobeño

Cristobal Conde

Pedro Espinosa

Secretario de Hacendado Cobo = Secretario de Actores Olmedo.

Franco Antonio Espinosa

Vecino vocal

En la villa de Tomelloso á seis de Abril de mil ochocientos noventa y dos; previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la Casa Consistorial los Sres. de Ayuntamiento y los vocales Asociados que al margen se expresan, que componen la Junta Municipal de este pueblo, bajo la presidencia del vocal elegido por la misma de

Archivo Municipal de Tomelloso

fecto D. Sevastian Nieto y abierta esta sesión extraordinaria, diose lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias y edictos, el objeto de la reunión era el de acordar y votar el dictamen definitivo de la Junta respecto á las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1890 á 1891, las cuales habian sido ya censuradas por el Sr. Concejal Síndico y fijadas por este Ayuntamiento, asi como tambien examinadas cuidadosamente por la Comisión designada que ha emitido el dictamen que consta en el espediente. Leido este dictamen, por el infrascrito Secretario, de orden de dicho Sr. Presidente, en alta, clara é inteligible voz, el mismo Sr. Presidente anunció que iba á procederse á su votación definitiva, y no habiéndose puesto contra el propio dictámen objeción alguna, fué aprobado por unanimidad.

Finalmente, se acordó remitir dichas cuentas á la Escma. Diputación provincial á los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.

Y, no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión,

Archivo Municipal de Navalmoral

firmando todos los concurrentes la presente acta lo que certifico =

Sebastian Pinto

Antonio Sirna

Fabriciano Espinosa

Franco Espinosa

Marcelino Díaz

Valentin Alonso

Franco Pinto

Lucio Lara

Marcelino Galindo

Vicente Pueblas

Domingo Palacios

Francisco Galindo

Marcelino Galindo

Blas Martinez

Cristobal Conde

Señal de D. Andres Olmedo

Pedro Espinosa

Señal de D. Franco Cobo

Francisco Antonio Espinosa

Sesión extraordinaria del dia 20 de Mayo de 1892.

En la villa de Romeloso á veinte de Mayo

Archivo Municipal de Tomelloso

FABRICA NL DEL TIMBRE 1892



N. 0.433.142

f. quince

de mil ochocientos noventa y dos; siendo las diez de su mañana, se reunieron previa citación con expresión de objeto, los Sres. del Ayuntamiento, Asociados y contribuyentes que al margen se indican, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Antonio Coronado y asistidos de mí el Secretario del Ayuntamiento, con el fin de celebrar esta.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TOMELLOSO

El Sr. Presidente manifestó: que en cumplimiento á los deberes de su cargo y para llevar á efecto el acuerdo tomado por la Corporación de su presidencia en la sesión ordinaria celebrada el dia diez y seis del actual, habia conceptuado oportuno convocar esta reunión en la que se congratulaba al ver representadas todas las clases sociales de esta población, que se habia dignado concurrir correspondiendo con la debida cortesía á la invitación atenta que en autoridad

Archivo Municipal de Tomelloso

ha tenido á bien hacerles, relativa á las gestiones
practicadas por el Ayuntamiento de este asunto
referente á la corriente y el resultado hasta
hoy obtenido que sin reservas consideraba de
suficiencia grandes al celo, al levantado espíri-
tu de rectitud é inusitada actividad que
distingue al dignísimo caballero á quien hoy
se halla confiado el gobierno de esta provin-
cia, que sin reparar en dispendios, ni en las
múltiples molestias que le proporcionara, ha
querido así como el ilustrado, el celoso, el
digno Sr. Ingeniero Jefe y personal técnico
á sus órdenes, conocer los males que las ave-
nidas del Guadiana causaban á este
pueblo para lo que, constituidos en el teatro
de la inundación han practicado un exa-
men detenido y minucioso que pueda ser-
vir de sólida base al informe que la
Autoridad de la provincia interesaba al
dicho Sr. Ingeniero, informe que como
no puede por menos ha de hallarse ins-
pirado y seguramente se halla en el alto
criterio de ilustración y rectitud que es pro-
verbial en el Cuerpo de Ingenieros, que

Archivo Municipal de Tomelloso

no en vano consideramos como gloria de España.

También manifestó que como el celo del Ilmo. Sr. Gobernador y paternal solicitud por los pueblos de su provincia le impulsaban á evitar á todo trance, las cuestiones que entre los pueblos pudieran surgir y quería por el contrario que imperasen en estos las mas cordiales relaciones, sería posible que se hiciera preciso verificar algunas obras, para evitar en lo sucesivo perjuicios á este pueblo y al de Argamasilla, y como estos habían de exigir algún sacrificio por parte de los mismos; es por lo que ha conceptuado oportuno convocar esta reunión.

Pedida la palabra por el vecino Don José María Egida, dijo: Sres; ante las manifestaciones que acabais de oir, que nos ponen de manifiesto, las gestiones practicadas, en evitación de los graves perjuicios, que de antiguo viene experimentando este pueblo causado por la crecida del Guadiana

Archivo Municipal de Tomelloso

se ha interrumpido el curso natural de su corriente, me levanto poseido de dos impresiones distintas y aun contradictorias, una de grandísima contrariedad, otra de profunda y sincera satisfacción. De contrariedad, por que contrariedad me halla en este momento al considerar que pensais que mis palabras se hallan inspiradas por el apasionamiento de mi significación política; por que hoy quisiera hallarme en las filas de la oposición, por que desde ella habia de expresar mis impresiones de la misma manera que voy á hacerlo, sin mirar que la manifestación de ellas, constituyera alabanza ni censura; y esto seria una garantía de la imparcialidad que ha de guiar estas mismas manifestaciones, la cual imparcialidad garantizo no obstante bajo mi palabra de hombre honrado.

No debo tampoco ocultar la satisfacción que me producen los hechos expresados por el Sr. Presidente, por que si satisfecho debo hallarme como vecino de mi pueblo ante el que se ofrece la seguridad de evitar grandes perjuicios en varios conceptos en el porvenir, lo he de estar

Archivo Municipal de Tomelloso

FABRICA NAL DEL TIMBRE 1892



N. 0.433.213.

fº 1ª y 2ª

doblemente, en que estos acontecimientos, que constituyen época en la vida de los pueblos y dejan grabado en ellos, un grato recuerdo, se desarrollen y tengan lugar cuando los destinos de la Nación se hallan confiados á una comunidad política á la que me honro en pertenecer siquiera sea el último y mas inútil soldado de sus filas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TOMELLOSO

Por la narración que hemos oido á nuestros mayores, relativa al asunto que nos ocupa: por los vestigios que aún se observan, de obras particulares, para aminorar el daño, que las aguas hubieron de causar á determinadas propiedades, podemos asegurar, que los males ocasionados por las inundaciones del Guadiana son antiguos; males tanto mas graves, cuanto mas detenidamente se considere el origen de ellos y la forma en que se realizan.

Digo esto, por que el mal causado por la destrucción de las cosechas, aún siendo inmenso, es relativamente pequeño, considerado con otros que podian haber surgido en mas de una ocasión

Archivo Municipal de Tomelloso

á no ser por la prudencia de que han dado elocuente prueba los pueblos á que ella afectan y de las fraternales relaciones que entre ellos existieran.

¿Quien de vosotros no habrá visto, cuando hemos estado amenazados, de lo que aquí hemos llamado la corriente, que el procedimiento de alterar el curso natural de las aguas en perjuicio de tercero, pugna no solo con el Derecho si que hasta con el comun sentir? ¿cuantas veces, os habreis detenido á considerar que el perjuicio que esperimentar pueden los predios inundados en el padron de riegos en caso de inundación se hallan compensados con el pingüe beneficio que ordinariamente les reportan estos? ¿en cuantas ocasiones, no habreis visto destruido el fruto de vuestro trabajo económicas, fruto que á caso constituyera el único, para que algunos de vosotros pudierais ofrecer á vuestros hijos?

A todas estas cosas, seguramente no os habrán dejado en determinada ocasión, ver mas que el perjuicio que esperimentabais y por tanto no podiais apreciar, que los que lo producian, si no obraban inspirados, en el derecho, lo hacian al menos obedeciendo á su propio instinto de conservación, por que

Archivo Municipal de Tomelloso

á su entender, habian de ser mas irreparables los daños que la inundación les causara hasta en sus mismos hogares.

Aquí como en todas partes, no faltan hombres levantiscos é indiciados á la perturbación á quienes en más de una ocasión, más que por el daño que personalmente experimentaran, más que por la indignación que el vuestro les produjera, y si impulsados por su temperamento, les habreis oido decir que no se explicaba como dadas las condiciones de Argamasilla y Tomelloso había de estar este último condenado á ser víctima de la arbitrariedad que revestia las determinaciones de aquel.

Consideraciones son estas, que nos dan á conocer la importancia de los peligros de que hemos estado amenazados, que seguramente han podido dar lugar á una cuestión de orden público y que bien merecian que antes de ahora hubieran ocupado la atención de estos pueblos y de los poderes encargados de velar por la tranquilidad del país.

A evitar estos peligros, sobre los que sin duda ha meditado con detenimiento el digníssimo Sr. Gobernador, tiende la de

Archivo Municipal de Tomelloso

titud de rectitud y energía, al par que patriótica y conciliadora de tan altas autoridades.

He dicho que patriótica y conciliadora, porque el apreciado Sr. Gobernador, con un celo que hace tanto honor á la persona constituida en autoridad como al Caballero: no ha omitido dispendio, no le han detenido las molestias que ha todos nos consta que ha sufrido, no le ha arredrado el doble trabajo que en ausencia de la Capital le ha de haber proporcionado á su regreso sacrificandose todo en aras del convencimiento propio que deseaba adquirir, para proveer con mayor acierto y por eso cuando ha conocido los males que nos afligen, cuando no ha tenido duda del origen de ellos, ha sabido hermanar la rectitud con la mas delicada conciliación, resolviendo como procedía en justicia y procurando á la vez un medio que aún á costa de un sacrificio relativamente pequeño de ambos pueblos queden evitados para el porvenir los daños de las crecidas de las aguas, que es lo que por uno y otro se persigue y con este procedimiento conciliador, huir de las consecuencias que pudiera tener un litigio en las relaciones de estos pueblos.

No satisfecho con esto el celo de la pri-

Archivo Municipal de Tomelloso



N. 0.433.153

1º. diez y nueve

suera autoridad de la provincia, consta al que tiene el honor de dirijir la palabra á la reunión, que expresado Sr. Gobernador en unión del Diputado á Cortes, gestionan con interes que se conceda por el Gobierno del fondo de la suscripción nacional una subvención para hacer menos gravoso el desembolso que los pueblos de Argamasilla y Tomelloso han de verificar al fin de construir las Obras de defensa necesarias en caso de crecida del Guadiana, para las que ha de formar los estudios el digníssimo Cuerpo de Ingenieros de la provincia.

No faltará sin duda quien diga, que esta conducta de las autoridades, nada tiene de extraordinaria, puesto que ellas son las encargadas de velar por los derechos y tranquilidad de los pueblos; pero es lo cierto que á quien así se expresa, muy bien pudiera oponerse los mismos argumentos de que el inmortal Colon se valió ante los cortesanos de los Reyes

Archivo Municipal de Tomelloso

Católicos, cuando trataban de inmortalizar el mérito de su colosal obra, después del descubrimiento del Nuevo Mundo.

Por esto señores, acostumbrados como hemos estado á que nuestros males y nuestras amarguras hayan pasado desapercibidas para aquellos que por su posición se hallaban obligados á enjugar nuestras lágrimas, siquiera fuera con el país de la más estricta justicia; no estrañeis que ante la conducta seguida por el Ilmo. Sr. Gobernador y la comisión técnica que le ha acompañado, os pida que en el acta de esta sesión, se consigne el testimonio de profunda gratitud, que los vecinos del Pomellaro, abrigan y conservarán eternamente hácia repetido Sr. Gobernador é Ingeniero Jefe así como hácia todos los funcionarios que han contribuido á facilitar un medio que evite en lo sucesivo los males que ha podido ocasionar el desamparo en que hasta hoy han vivido estos pueblos, en cuanto se relaciona con el asunto que motiva la presente reunión.

En este estado el vecino D. Ernesto Arnero previa venia de la presidencia dijo: habiendo

Archivo Municipal de Tomelloso

oido con suma complacencia los elogios merecidísimos tributados por los Sres. que han precedido en el uso de la palabra, al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, é Ingeniero Jefe de Obras públicas de la misma, por la distinción que habian tenido á bien dispensar á los habitantes de esta población con motivo de su visita haciendo suyas las palabras del Diputado provincial D. José María Cepeda y Sr. Alcalde presidente D. Francisco Antonio Coronado.



Tambien por D. Felipe Espinosa Lara y Don José María Serna Ortega se hizo presente su adhesión en un todo conforme á las ideas expuestas con anterioridad por los Sres. citados, pidiendo un voto de gracias para el Sr. Gobernador y Comisión técnica que le acompañaba, el que fué dado por unanimidad de los concurrentes, acordando por último se expida por Secretaría certificación de esta acta para remitir al Indicado superior gerárquico de la provincia como prueba de gratitud y posteriormente una copia para su inserción en la prensa por

Archivo Municipal de Tomelloso

ziódica.

Y siendo el único objeto que motiva la presente, se dió por terminada la reunión estendiendose esta que firman los Señores concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico=

Fabriciano Espinosa

Antonio Serna

Valentin Muñoz

Claro Bolinero

Lucio Lara

Bernardo Galiano

Reyes Zapata

Francisco Antonio Espinosa

Archivo Municipal de Tomelloso

N. 0.433.151





p. veintiuno

Sesion extraordinaria del dia 30 de Mayo de 1892.

En la villa de Tomelloso a treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y dos; siendo las nueve de su mañana y previa convocatoria con expresion de objeto se han reunido en Junta municipal los Sres. del Ayuntamiento y Asociados cuyos nombres se consignan al márgen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Antonio Coronado, y asistidos de mi el Sec. del Ayuntamiento con el fin de celebrar esta.



Abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Acto continuo previa venia de la presidencia, se dio lectura por mi el infrascrito Secretario de las condiciones que han de servir de base para el arrendamiento del arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de las pesas y medidas de la villa que determina el Real decreto de siete de Junio de mil ochocientos noventa y cinco, para el próximo año economico de mil ochocientos noventa y dos al noventa y tres, y que constan en el expediente respectivo, formadas por la Comision de

Archivo Municipal de Tapia de

presupuestos, en cumplimiento al acuerdo del Ayuntamiento, tomado en la sesion ordinaria del dia nueve del actual, las cuales examinadas que fueron detenidamente y discutidas una por una por el Ayuntamiento y Junta de asociados acordaron por unanimidad prestarles aprobacion, á la vez que se anuncien las subastas previas las formalidades legales para los dias que en las referidas se expresan, y que constan en los pliegos numero quinientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y seis, quinientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y siete; quinientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y cinco y quinientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y ocho.

Y siendo el único asunto que motivó la reunion el Sr. Presidente la dio por terminada firmandola con los Sres. presentes de todo lo cual yo el Secr. del Ayuntamiento certifico=

Manuel Luis Leonardo — Silverio Quiroga

Antonio Sierra

Marcelino Diaz — Valentin Mateos

Victor Calvo — Lucio Lara

Vicente Rodrigo — Leon Molinero

Juan Jose Blanco

Archivo Municipal de Tomelloso

Bernardo Galiano

José Mª Salinas Sº vecino

Marcelino Galiano

Vicente Pueblas

Pedro Espinardo

Señal de + del vocal de la Junta
Rafael Serrano

Señal de + del vocal
Blas Olmedo

Lorenzo Marquina

Cristobal Conde

Reyes y C.ª 1ª cda

Juan Antonio
Espinosa

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SECRETARIA
TOMELLOSO

Archivo Municipal de Tomelloso